



DÑA. ELOISA GIL PEÑATE, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA,

C E R T I F I C O: Que según consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Excmo. Corporación Insular el día quince de noviembre de dos mil veintidós, se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

ÚNICO.- Estudio, debate y aprobación inicial, si procede, del "Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en el que se incluye el del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas y el de la Sociedad Mercantil de Transporte Insular GUAGUAGOMERA, S.A.U. " para el Ejercicio de 2023 ".

Visto el expediente que está tramitando relativo a la aprobación del "Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en el que se incluye el del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas y el de la Sociedad Mercantil de Transporte Insular GUAGUAGOMERA, S.A.U. " para el Ejercicio de 2023 ".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Presidencia, Economía y Hacienda, Obras Públicas, Cooperación Municipal y Buen Gobierno, de fecha 0//11/2022, del siguiente tenor literal:

" " D I C T A M E N : "

Visto el expediente 2616/2022, relativo a "Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en el que se incluye el del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas y el de la Sociedad Mercantil de Transporte Insular GUAGUAGOMERA, S.A.U. " para el Ejercicio de 2023.

Vistas las enmiendas presentadas en plazo por el Grupo Político PSOE 2019-2023 (N.º Registro 2022-E-RE-5772 de fecha 28/10/2022), del siguiente contenido literal:

ENMIENDAS

<u>Nº de enmienda</u>	<u>TIPO DE ENMIENDA</u>	<u>PARTIDA ECONÓMICA/PROGRAMA</u>
1	<u>MODIFICACIÓN</u>	91200

DESCRIPCIÓN

Enmienda de modificación de la partida económica 91.200 en concepto de **Órganos de Gobierno. Personal Directivo**, por importe de 250.779,88€, Realizando una modificación de 120.000€, quedando un resultado en esa partida de 130.779,88€





JUSTIFICACIÓN

Consideramos desde el Partido Socialista, que no es necesario, dada las carencias existentes en el personal funcionario del Cabildo, seguir destinando recursos económicos a puestos y personal directivos de gobierno.

<u>Nº de enmienda</u>	<u>TIPO DE ENMIENDA</u>	<u>PARTIDA ECONÓMICA/PROGRAMA</u>
2	ADICIÓN	-----

DESCRIPCIÓN

Enmienda de Adición a la “Creación de la Oficina Insular de Vivienda”, por importe de 40.000€.

Se obtendrán los recursos de la Supresión de la Partida Económica 91.200 en concepto de **Órganos de Gobierno. Personal Directivo.**

JUSTIFICACIÓN

Dada la falta de información y gestión administrativa relativa a la difusión, promociones públicas en venta o alquiler de vivienda, se necesita una oficina insular para dar cabida a los demandantes de vivienda de régimen de alquiler y compra en La isla de La Gomera. Servirá esta oficina para ayudar al ciudadano a tramitar las diferentes ayudas del Gobierno de Canarias, o el Gobierno Central en su caso, además de las propias del Cabildo Insular, con los registros oficiales de vivienda etc...

<u>Nº de enmienda</u>	<u>TIPO DE ENMIENDA</u>	<u>PARTIDA ECONÓMICA/PROGRAMA</u>
3	ADICIÓN	

DESCRIPCIÓN

Enmienda de adición para la creación de un equipo técnico especializado en el Patrimonio Insular, de apoyo, conservación y difusión del mismo. Por importe de 80.000€.

Se obtendrán los recursos de la Supresión de la Partida Económica 91.200 en concepto de **Órganos de Gobierno. Personal Directivo.**

JUSTIFICACIÓN

La creación de la Oficina de defensa del patrimonio Insular, dará cabida a la protección patrimonial y cultural de la Isla de La Gomera. Importe 80.000€.





--

<u>Nº de enmienda</u>	<u>TIPO DE ENMIENDA</u>	<u>PARTIDA ECONÓMICA/PROGRAMA</u>
4	MODIFICACIÓN	9120022602

DESCRIPCIÓN

Solicitamos enmienda de modificación en la partida 9120022602, en concepto de **Órganos de Gobierno, Gatos diversos de publicidad, por importe de 70.000€**, a una reducción de 50.000€, dejando un resultado final en esta partida de 20.000€.

JUSTIFICACIÓN

Se considera, un importe desproporcionado de 70.000€ dirigidos a Órganos de Gobierno, Gatos diversos de publicidad. Teniendo tantas carencias importantes en diferentes áreas del cabildo.

<u>Nº de enmienda</u>	<u>TIPO DE ENMIENDA</u>	<u>PARTIDA ECONÓMICA/PROGRAMA</u>
5	ADICIÓN	-----

DESCRIPCIÓN

Enmienda de adición para dotación económica del “CATÁLOGO INSULAR DEL PATRIMONIO CULTURAL” por importe de 25.000€

Se obtendrán los recursos de la Supresión de la Partida Económica 9120022602, en concepto de **Órganos de Gobierno, Gatos diversos de publicidad**,

JUSTIFICACIÓN

Dotar de recursos económicos al Catálogo Insular del Patrimonio, con importe de 25.000€ para fomento y desarrollo de las acciones pertinentes en beneficio del Patrimonio Insular.





<u>Nº de enmienda</u>	<u>TIPO DE ENMIENDA</u>	<u>PARTIDA ECONÓMICA/PROGRAMA</u>
6	ADICIÓN	

DESCRIPCIÓN

Enmienda de Adición para la creación del “Plan Insular de Drogodependencias” por importe de 18.000€. Para modificar el plan existente ya desfasado hace varios años y aprobar el PLAN INSULAR 2023 – 2027.

Se obtendrán los recursos de la Supresión de la Partida Económica 9120022602, en concepto de **Órganos de Gobierno, Gatos diversos de publicidad,**

JUSTIFICACIÓN

Nos consta que el Plan Insular de Drogodependencias, a día de hoy, no ha sido modificado ni actualizado por el Cabildo Insular de La Gomera, pese haber aprobado una enmienda por parte del Cabildo Insular a propuesta del grupo socialista en el año 2021.

Por tal motivo, y considerando este Plan de carácter importante para la sociedad gomera, solicitamos de forma urgente se valore su aprobación.

<u>Nº de enmienda</u>	<u>TIPO DE ENMIENDA</u>	<u>PARTIDA ECONÓMICA/PROGRAMA</u>
7	MODIFICACIÓN	Subv. Nominadas

DESCRIPCIÓN

Enmienda de Modificación, a la subvención nominativas a la ***asociación Cadenas de favores por importe de 100.000€, realizando una reducción de 20.000€***, Resultando un total nominativo de 80.000€.

JUSTIFICACIÓN

Considerando, la falta de recursos que tienen otros colectivos de carácter importante de la sociedad gomera, se solicita una reducción a este colectivo, que redunde en beneficio de otros.





--

<u>Nº de enmienda</u>	<u>TIPO DE ENMIENDA</u>	<u>PARTIDA ECONÓMICA/PROGRAMA</u>
8	ADICIÓN	Subv. Nominadas

DESCRIPCIÓN

Enmienda de Adición dentro del bloque de Subvenciones Nominadas, a la Asociación de MUJERES GARA de La Gomera, por importe de 30.000€. Aumentando de la cantidad actual reconocida en las subvenciones nominativas en 15.000€

El importe para la enmienda de adición saldrá de la modificación presupuestaria realizada en la enmienda anterior, al colectivo Cadena de Favores.

JUSTIFICACIÓN

La Asociación de Mujeres Gara es la única asociación que existe actualmente de Mujeres en La Gomera con una trayectoria de más de 30 años, y que ha sido reconocida por diferentes administraciones y colectivos sociales; su labor diaria no deja indiferente a nadie.

Por ello solicitamos de un soporte económico que les ayude a garantizar el programa anualmente, porque es un recurso muy solicitado y que da cabida a muchas mujeres.

En la actualidad, recibe una subvención del Gobierno de Canarias, que no es suficiente para mantener activo su Programa de actuación durante toda la anualidad, con relación al mantenimiento y trabajo de un equipo técnico multidisciplinar, dentro del que se incluyen un psicólogo, un Trabajador Social, un jurista y un administrativo. Por ello, el Grupo Socialista solicita la enmienda de adición para que el colectivo de Mujeres Gara pueda completar su financiación anual del Programa que realiza con el colectivo de las mujeres de la isla.

<u>Nº de enmienda</u>	<u>TIPO DE ENMIENDA</u>	<u>PARTIDA ECONÓMICA/PROGRAMA</u>
9	SUPRESIÓN	Subv. Nominadas

DESCRIPCIÓN

Enmienda de supresión de la partida relativa a la subvención nominativa al Real Club Marítimo y Tenis Punta Umbría por importe de 50.000€





JUSTIFICACIÓN

Solicitamos la eliminación de dicha partida, puesto que ya existe una partida económica para la Regata Huelva – La Gomera, por importe de 50.000€.

<u>Nº de enmienda</u>	<u>TIPO DE ENMIENDA</u>	<u>PARTIDA ECONÓMICA/PROGRAMA</u>
10	MODIFICACIÓN	Subv. Nominadas

DESCRIPCIÓN

Enmienda de Modificación de recursos dentro al bloque de Subvenciones Nominadas, a la **Asociación de Empresarios de La Gomera** por importe de 20.000€ para Gastos de mantenimiento y servicio de interés público. En la actualidad cuentan con una propuesta de subvención nominativa de 12.000€, se propone un aumento de 8.000€.

Se obtendrán los recursos de la Supresión de la Partida Económica de Club Real Marítimo y Tenis Punta Umbría 50.000€.

JUSTIFICACIÓN

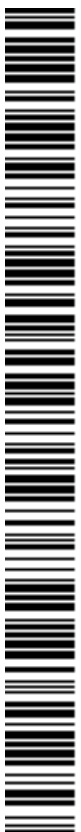
La Asociación de Empresarios de La Gomera tiene una trayectoria de más de veinte años, siendo una de las asociaciones más longevas de Canarias y pionera en nuestra isla en la labor y dedicación a las empresas y autónomos del ámbito insular. En la actualidad, cuenta con más de ciento cincuenta socios. Por todas estas razones, solicitamos el aumento en 8.000euros más de carácter nominativo que ayude a sostener los gastos de mantenimiento y servicios de dicha entidad para una cantidad a total a percibir de 20.000 euros.

<u>Nº de enmienda</u>	<u>TIPO DE ENMIENDA</u>	<u>PARTIDA ECONÓMICA/PROGRAMA</u>
11	ADICIÓN	Sub.Nominadass

DESCRIPCIÓN

Incluir a ATLANTIC CAMPAIGNS, como organizador del desafío Talisker Whisky Atlantic Challenge que une las islas de La Gomera y Antigua a remo.

Se obtendrán los recursos de la Supresión de la Partida Económica Club Punta





Umbría de 50.000.

JUSTIFICACIÓN

Los participantes en una de las pruebas más duras que atraviesa el Atlántico generan una actividad económica en la actividad comercial de la isla, a eso le sumamos la repercusión que tiene la isla en medios de comunicación internacionales y que coincide con mercados emisores como el británico puesto que la mayoría de las embarcaciones proceden de Reino Unido.

Por ello, se solicita se conceda dicha cuantía y que se consoliden acuerdos de patrocinios para evitar la pérdida de la prueba deportiva más importante de La Gomera.

<u>Nº de enmienda</u>	<u>TIPO DE ENMIENDA</u>	<u>PARTIDA ECONÓMICA/PROGRAMA</u>
12	MODIFICACIÓN	Sub. Nominadas

DESCRIPCIÓN

Enmienda de modificación al *Centro coreográfico de La Gomera*, Martín Padrón, por importe de 5.000€. Resultando una subvención total de 30.000€ para la ejecución de diferentes acciones a desarrollar dentro de su programa anual.

El importe para la enmienda de modificación saldrá de la modificación presupuestaria realizada en la enmienda de la asociación del colectivo Cadena de Favores.

JUSTIFICACIÓN

El Centro Coreográfico Martín Padrón, con una larga trayectoria en La Gomera, consolidado en la isla desde hace más de veinte años de trayectoria de formación y oferta cultural, da un servicio a muchos ciudadanos y ciudadanas en el ámbito insular, desde el PSOE consideramos que es necesaria el aumento de dicha partida económica, por su importancia como colectivo de calado importante en nuestra isla.

<u>Nº de enmienda</u>	<u>TIPO DE ENMIENDA</u>	<u>PARTIDA ECONÓMICA/PROGRAMA</u>
13	ADICIÓN	-----

DESCRIPCIÓN





Se tramita enmienda de adición, para la **redacción de Proyecto** para la Rehabilitación y adaptación del Centro Hogar de Menores en Vallehermoso, por importe de 18.000€.

Se obtendrán los recursos económicos de la Supresión de la Partida Económica Club Punta Umbría de 50.000€, para la redacción del proyecto, con el compromiso de ejecución de la obra con los recursos económicos de los remanentes de tesorería.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita esta enmienda, para el proyecto de la rehabilitación y adaptación del centro de menores de Vallehermoso, para su total integración y reconocimiento de la normativa vigente, para ser considerado Centro de Menores.

<u>Nº de enmienda</u>	<u>TIPO DE ENMIENDA</u>	<u>PARTIDA ECONÓMICA/PROGRAMA</u>
14	MODIFICACIÓN	151.00.600.00

DESCRIPCIÓN

Enmienda de modificación, para Compra de suelo calificado para destinar a una obra civil de camping para la isla de La Gomera, por importe de 200.000€

JUSTIFICACIÓN

La oferta de un camping para la isla de La Gomera es una apuesta por la diversificación de la economía insular y aumento de la tipología alojativa insular, apostando por la sostenibilidad y siendo ésta regulada, que dé respuesta a un segmento turístico en crecimiento y que unifique esfuerzos e inversión local en pro de la protección del territorio insular.

<u>Nº de enmienda</u>	<u>TIPO DE ENMIENDA</u>	<u>PARTIDA ECONÓMICA/PROGRAMA</u>
15	MODIFICACIÓN	1510060900

DESCRIPCIÓN

Se solicita enmienda de modificación de la partida 1510060900, en concepto Urbanismo, redacción de planes, Proyectos... por importe de 80.000€. Para la redacción del proyecto de la red viaria de Redacción de proyecto para la Rehabilitación y Mejora de la vía Las Rosas/ La Palmita, por importe de 80.000€.





--

JUSTIFICACIÓN

Se considera de importancia, el arreglo de la vía citada debido al desgaste de la misma.

<u>Nº de enmienda</u>	<u>TIPO DE ENMIENDA</u>	<u>PARTIDA ECONÓMICA/PROGRAMA</u>
16	MODIFICACIÓN	CONSEJO INSULAR DE AGUAS 4520060910

DESCRIPCIÓN

Enmienda de modificación en la partida 4520060910 en concepto Inversión nueva en Infraestructura y bienes destinado al uso general. Diversos Proyectos, con un total de 290.959,35. Se solicita modificación para retraer de la misma 70.000€ y ser destinado a la Redacción del proyecto Elevación de agua del Barranco de Lepe y la Costa de Agulo, hacia los depósitos de la Comunidad de Riego. Por importe de 70.000€.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la redacción de Proyecto de esta infraestructura, de calado importante para la sociedad gomera, puesto que la pérdida de agua es evidente en la zona costera del pueblo de Agulo.

Además solicitamos un compromiso para su posterior ejecución los fondos de remanente de tesorería, o de cualquier organismo comprometido a solventar esta carencia tan importante.

<u>Nº de enmienda</u>	<u>TIPO DE ENMIENDA</u>	<u>PARTIDA ECONÓMICA/PROGRAMA</u>
17	ADICIÓN	Subvención Nominativa

DESCRIPCIÓN

Enmienda de adición al bloque de las subvenciones nominativas a la A.F. Pedro de Hautacuperche, por importe de 6.000€ para la ejecución de diferentes acciones a desarrollar dentro de su programa anual de formación, investigación y difusión del folclore insular.





Se obtendrán los recursos de la Supresión de la Partida Económica de Club Real Marítimo y Tenis Punta Umbría 50.000€.

JUSTIFICACIÓN

La A.F. Pedro de Hautacuperche lleva una trayectoria de treinta años desarrollando año tras año de forma ininterrumpida una labor encomiable a favor de la investigación, difusión, participación y promoción de la cultura del folclore de la isla. El Grupo Insular del PSOE considera merecida la incorporación de una subvención nominativa que arrope y dé apoyo económico a tan loable y continua labor en pro de la cultura de la isla.

<u>Nº de enmienda</u>	<u>TIPO DE ENMIENDA</u>	<u>PARTIDA ECONÓMICA/PROGRAMA</u>
18	MODIFICACIÓN	Sub. Nominativa

DESCRIPCIÓN

Enmienda de modificación a la Asociación de Bomberos Voluntarios de La Gomera, en las subvenciones nominativas por importe de 5.000€. Resultando un total de 20.000€ a la cuantía final que tienen asignada en la actualidad.

Se obtendrán los recursos económicos de la Supresión de la Partida Económica Club Punta Umbría de 50.000€, para la redacción del proyecto, con el compromiso de ejecución de la obra con los recursos económicos de los remanentes de tesorería.

JUSTIFICACIÓN

Se considera de vital importancia, reconocer la labor altruistas de todos los bomberos voluntarios que velan por la previsión y seguridad de la sociedad gomera.

<u>Nº de enmienda</u>	<u>TIPO DE ENMIENDA</u>	<u>PARTIDA ECONÓMICA/PROGRAMA</u>
19	MODIFICACIÓN	Sub. Nominativas

DESCRIPCIÓN

Enmienda de modificación a la Asociación de Emergencia Anaga, en las subvenciones nominativas por importe de 5.000€. Resultando un total de 20.000€ a la cuantía final que tienen asignada en la actualidad.

Se obtendrán los recursos económicos de la Supresión de la Partida Económica Club Punta Umbría de 50.000€, para la redacción del proyecto, con el compromiso de ejecución de la obra con los recursos económicos de los remanentes de tesorería.





JUSTIFICACIÓN

Se considera de vital importancia, reconocer a todos los voluntarios dedicados a la emergencia de nuestra isla, su gestión y labor en la sociedad gomera.

<u>Nº de enmienda</u>	<u>TIPO DE ENMIENDA</u>	<u>PARTIDA ECONÓMICA/PROGRAMA</u>
20	MODIFICACIÓN	9120022601

DESCRIPCIÓN

Se solicita enmienda de modificación de la partida 9120022601 en concepto de **Órganos de Gobierno Gastos Diversos acciones protocolarias y representativas** por 30.000 euros, resultando un restante de 15.000 euros en dicha partida.

JUSTIFICACIÓN

El Grupo PSOE considera que este gasto es excesivo teniendo en cuenta la situación actual, las consecuencias de la COVID19 y situación de inestabilidad económica originada por la Guerra de Ucrania.

<u>Nº de enmienda</u>	<u>TIPO DE ENMIENDA</u>	<u>PARTIDA ECONÓMICA/PROGRAMA</u>
21	ADICIÓN	

DESCRIPCIÓN

Se solicita enmienda de adición para un **PROYECTO DE ESTUDIO DEL ESTADO ACTUAL DEL PALMERAL DE LA ISLA DE LA GOMERA** por importe de 30.000 euros.

Esta cuantía se dotará de la modificación de la partida **9120022601 de la enmienda anterior (número 17)**.

JUSTIFICACIÓN

El Grupo PSOE considera que el Palmeral de La Gomera goza de una importancia paisajista en la isla que aporta identidad. La actual crisis hídrica y el notable aumento de diferentes amenazas hace que estas palmeras estén en peligro. Un estudio sobre su estado actual le aportará conocimiento para realizar acciones de conservación y prevención.

<u>Nº de enmienda</u>	<u>TIPO DE ENMIENDA</u>	<u>PARTIDA ECONÓMICA/PROGRAMA</u>
22	ADICIÓN	-----

DESCRIPCIÓN

Solicitamos enmienda de ADICIÓN para Museo Casa de Colón por importe de 11.000 euros para el cambio de señalética para personas con discapacidad visual y auditiva, disminución de barreras arquitectónicas y traducción al inglés – alemán.

Esta enmienda se corresponde a dos partidas de modificación previa;





- A) La modificación realizada en la partida 9120022602 en concepto de órganos de gobiernos gastos diversos de publicidad por importe de 70.000 euros.
- B) La modificación realizada en la partida relativa a la subvención nominativa al Real Club Marítimo y Tenis por importe de 50.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El Grupo PSOE considera que el destino La Gomera tiene que ser inclusivo y accesible para todos los visitantes. La Casa Museo de Colón carece de señalética adaptada personas con discapacidad visual y auditiva, tiene barreras físicas que impiden el pleno disfrute de la instalación de las personas con movilidad reducida.

Vistas las enmiendas presentadas en plazo por el Grupo Político Mixto (N.º Registro 2022-E-RE-5779 de fecha 30/10/2022), del siguiente contenido literal:

Enmienda n.º 1

Tipo de Enmienda	ALTA - Adición	
Área	Empleo	
Aplicación Presupuestaria	241.12.14300	Fomento del Empleo. Otro personal
Concepto	Proyectos de fomento de empleo	
Importe	3.000.000 Euros	
Justificación	Con la actual situación económica de crisis, es fundamental incrementar las partidas que fomenten programas de empleo que permitan el desahogo económico de las economías familiares, principalmente que se encuentran en riesgo de exclusión social.	

Enmienda n.º 2

Tipo de Enmienda	ALTA - Adición	
Área	Educación, Cultura, Deportes, Patrimonio Histórico y Juventud	
Aplicación Presupuestaria	331.00 481.00	Educación. Transf. Corrientes.
Concepto	Incremento de becas y ayudas educativas	
Importe	300.000 Euros	
Justificación	La crisis económica está siendo especialmente dura con el inicio del nuevo curso escolar, por lo que, es necesario ayudar a los estudiantes para que no abandone los estudios por falta de recursos económicos.	

Enmienda n.º 3

Tipo de Enmienda	ALTA - Adición	
Área	Política Social e Igualdad	
Aplicación Presupuestaria	925.00 490.00	Atención a ciudadanos. Transe. Ctes. A familias Instituciones sin fines de lucro.
Concepto	Subvenciones a asociaciones/ instituciones exteriores	
Importe	600.000 Euros	
Justificación	La crisis mundial está afectando a todos los países, es por ello, consideramos necesario ayudar a nuestros compatriotas en el extranjero, por ejemplo, en países como Venezuela, donde existe una gran comunidad de emigrantes gomeros que están atravesando dificultades. Asociaciones como Laurisilva Garajonay que hacen una gran labor y extienden nuestra cultura por el mundo.	

**Enmienda n.º 4**

Tipo de Enmienda	ALTA - Adición	
Área	Unidad de Medio ambiente	
Aplicación Presupuestaria	172.00 480.00	Protección y Mejora del Medio Ambiente. Subvenciones. A familias e Inst. Sin fines de lucro
Concepto	Subvención asociaciones de cazadores	
Importe	100.000 euros	
Justificación		
Incluir en la partida a las asociaciones de cazadores de la isla para que puedan desarrollar su finalidad.		

Enmienda n.º 5

Tipo de Enmienda	ALTA - Adición	
Área	Ordenación y Planificación Territorial	
Aplicación Presupuestaria	15.151	Vivienda y Urbanismo
Concepto	Adquisición de suelo para viviendas de protección oficial	
Importe	1.000.000 Euros	
Justificación		
Una de las principales necesidades de la isla es la vivienda, aunque no se tratara de visualizar en la propaganda y promoción de "La España despoblada o vaciada".		
Existe además un amplio catálogo de viviendas en un alto estado de deterioro, hecho que, de abordarse, también ayudaría para dar solución a la despoblación de las zonas rurales hacia la ciudad. La situación real de la isla, no tiene mucho que ver, con esa situación en la que llevamos décadas y, una de las razones es la falta de actuaciones en los mismos para mantener la actividad que venían desarrollando. Hay que dar voz a la sociedad civil organizada, asociaciones y organizaciones cualificadas y al resto de Partidos Políticos en el seno de estos debates. Por lo tanto, es imprescindible afrontar el problema y fomentar la colaboración entre las diferentes instituciones para encontrar soluciones a un problema que ya existía, y que con la aparición de las viviendas vacacionales se ha agravado, generando otro problema colateral a las personas que vienen a trabajar a la Isla como profesores, sanitarios, autónomos, u otros sectores y que muchas veces se ven obligados a desistir por no encontrar vivienda. Especial atención merece también el caso de vecinos de nuestra isla que ven imposibilidad de independizarse o emanciparse, bien por la escasez de vivienda o bien por incremento sustancial que han sufrido en su precio las existentes. Por ello es necesario la construcción de VPO y VPP, en todos los municipios de la isla.		

Enmienda n.º 6

Tipo de Enmienda	ALTA - Adición	
Área	Unidad de Medio Ambiente	
Aplicación Presupuestaria	17.172.172000	Protección y mejora del medioambiente
Concepto	Incrementar la partida para la creación de un refugio de recogida y atención de animales y asociaciones en defensa de los animales.	
Importe	100.000 Euros	
Justificación		
Existen razones suficientes desde el punto de vista económico y técnico, para que el Cabildo junto a los Ayuntamientos de la Isla, asuman de forma conjunta la creación de este tipo de instalaciones y con ello también, dar respuestas a las innumerables denuncias públicas de ciudadanos y asociaciones en pro de los animales, tanto en prensa como denuncias administrativas. No cabe duda de que independientemente de valor humano que entraña el cumplir la Ley, somos muy dependientes económicamente del sector turístico y que en nada ayuda ver página tras página de portales digitales demás prensa. Con la creación refugio a nivel insular, en colaboración con los Ayuntamientos de la Isla posibilitaría el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas la autoridad pública (Guarda Civil, Policía Local y aquellas otras que en el futuro pueden ejercer también como Agentes como		



Policía Autonómica) y todo ello para que se garantice el cumplimiento de la Ley con eficacia y eficiencia. Con la creación de dicho refugio insular, se posibilitaría crear campañas de sensibilización a la población en general y en particular campañas en centros educativos. Debemos ser conscientes, que son los poderes públicos los que deben ejercer la autoridad y por tanto dotarse de los medios necesarios suficientes para el cumplimiento de las obligaciones para con la ciudadanía.

Enmienda n.º 7

Tipo de Enmienda	ALTA - Adición	
Área	Agricultura, Ganadería y Pesca	
Aplicación Presupuestaria	410.00 489.00	Agricultura, ganadería y Pesca. Transf. Ctes. A familias e Inst. Sin fines de lucro. Otras Transf
Concepto	Subvenciones a bodegas insulares y actividad vitivinícola	
Importe	750.000 Euros	
Justificación		
Es necesario incrementar la partida de subvenciones en agricultura para incluir más viticultores y bodegas de la isla, y ayudar al sector privado a fomentar un producto en auge en la isla.		

Enmienda n.º 8

Tipo de Enmienda	ALTA - Adición	
Área	Ordenación y Planificación Territorial	
Aplicación Presupuestaria		
Concepto	Adecuación de los túneles de Valle Gran Rey	
Importe	400.000 Euros	
Justificación		
La iluminación de los túneles de Valle Gran Rey es imprescindible para garantizar la seguridad de los usuarios de la carretera del municipio. Estos túneles soportan a lo largo del día una gran cantidad de vehículos, ya que dan acceso al municipio más turístico de la isla, por lo que se hace necesario terminar la obra para evitar posibles accidentes.		

Enmienda n.º 9

Tipo de Enmienda	ALTA - Adición	
Área	Ordenación y Planificación Territorial	
Aplicación Presupuestaria		
Concepto	Ampliación de la vía de acceso al Colegio de El Retamal	
Importe	250.000 Euros	
Justificación		
El colegio de El Retamal ubicado en Barrio de Guadá, término municipal de Valle Gran Rey, cuenta con una vía de unos 100 metros que da el acceso a éste desde la carretera general GM1. Dicha calle también la comparten los vecinos para el acceso a sus domicilios con vehículos que circulan a menudo. Dado el ancho de la misma, no es suficiente para el paso de vehículos y peatones con seguridad, y más siendo un lugar dónde acceden niños y niñas al colegio y guardería municipal. Por lo tanto, es un acceso usado principalmente y en su gran mayoría por menores, entendemos que está más que justificado la ampliación de dicho tramo de vía, dotándolo con las aceras y demás elementos que permitan la seguridad que reduzcan el riesgo de atropellos, los roces, las caídas. Además, es necesario que se realicen las actuaciones que faciliten y garanticen el acceso a los vehículos de emergencias tanto al colegio como a las viviendas de la zona, con la máxima seguridad.		

Vistas las enmiendas presentadas en plazo por los Consejeros Insulares No Adscritos, Don Aarón Rodríguez Ramos y Don Domingo Guzmán Correa Marichal, (N.º Registro 2022-E-RE-5781 de fecha 31/10/2022), del siguiente contenido literal:





Enmienda nº1. Se propone financiación para acciones formativas para personas mayores y familias vulnerables en el manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC); para proyectos de redes y acciones de voluntariado de apoyo; para la creación de un banco de dispositivos digitales para préstamo a personas y familias vulnerables mediante un sistema de bonos/cheques en comercios locales; y para un fondo de ayudas a la conectividad de hogares en situación de riesgo de exclusión social o pobreza.

- BAJA de 200.000 EUROS en la aplicación presupuestaria 6092000 15100
- BAJA de 150.000 EUROS en la aplicación presupuestaria 6270000 92000
- **ALTA de 350.000 EUROS en la aplicación presupuestaria 2269900 23100**

Enmienda nº2. Se propone la creación de un Fondo de Financiación a los Municipios para la creación de puntos de acceso digital en espacios municipales, con dotación de equipos informáticos con adaptaciones para accesibilidad universal, para lo que se propone:

- BAJA de 100.000 EUROS en la aplicación presupuestaria 6000000 15100.
- **ALTA de 100.000 EUROS en la aplicación presupuestaria 6260000 92000.**

Enmienda nº3. Creación de una línea de subvenciones de concurrencia competitiva para asociaciones en defensa del medio ambiente, la protección de la naturaleza o de estudios científicos de los ecosistemas.

- BAJA de 30.000 EUROS en la aplicación presupuestaria 6270000 92000.
- **ALTA de 30.000 EUROS en la aplicación presupuestaria 480000 17200.**

Enmienda nº4. Creación de una línea de subvenciones de concurrencia competitiva para Asociaciones de Madres y Padres de centros educativos públicos de la isla.

- BAJA de 50.000 EUROS en la aplicación presupuestaria 2260200 91200.
- **ALTA de 50.000 EUROS en la aplicación presupuestaria 4890000 32100.**

Enmienda nº5. Creación de una línea específica de ayudas contra la pobreza energética para familias y personas en riesgo de exclusión social o en situación de pobreza.

- BAJA de 100.000 EUROS en la aplicación presupuestaria 6270000 92000.
- **ALTA de 100.000 EUROS en la aplicación presupuestaria 4891000 23100.**

Enmienda nº6. Fondo de financiación a los municipios para la rehabilitación y construcción de nuevas infraestructuras deportivas.

- BAJA de 50.000 EUROS en la aplicación presupuestaria 6270000 92000.
- BAJA de 40.000 EUROS en la aplicación presupuestaria 2260100 91200.
- BAJA de 10.000 EUROS en la aplicación presupuestaria 2260200 91200.
- BAJA de 50.000 EUROS en la aplicación presupuestaria 2269900 91200
- BAJA de 50.000 EUROS en la aplicación presupuestaria 2270600 92000
- **ALTA de 200.000 EUROS en la aplicación presupuestaria que se cree al efecto dentro del Concepto 609.**

Enmienda nº7. Programa de asistencia domiciliaria para personas en edad avanzada o con movilidad reducida para apoyo en sus labores diarias, promover la autonomía personal y combatir la soledad.

- **BAJA de 300.000 EUROS en la aplicación presupuestaria 6270000 9200.**
- **ALTA de 300.000 EUROS en la aplicación presupuestaria que proceda dentro del Concepto 227 que se cree para el programa Acción Social (23100).**





Enmienda nº8. Programa de rehabilitación de viviendas para retirar las barreras arquitectónicas y asegurar la habitabilidad de hogares de personas con problemas de accesibilidad y en condiciones de riesgo de exclusión social o pobreza.

- BAJA de 200.000 EUROS en la aplicación presupuestaria 2269900 43200.
- **ALTA de 200.000 EUROS en la aplicación presupuestaria que proceda dentro del Concepto 227 que se cree para el programa Acción Social (23100).**

Enmienda nº9. Proyectos para el impulso y fomento del empleo verde en la isla.

- BAJA de 300.000 EUROS en la aplicación presupuestaria 2270900 17200.
- **ALTA de 300.000 EUROS en la aplicación presupuestaria que se cree al efecto dentro del Concepto 143.**

Enmienda nº10. Proyectos para el desarrollo de sectores de la economía azul.

- BAJA de 100.000 EUROS en la aplicación presupuestaria 4620000 33000
- BAJA de 50.000 EUROS en la aplicación presupuestaria 2270600 92000
- **ALTA de 150.000 EUROS en la aplicación presupuestaria que se cree al efecto dentro del Concepto 143.**

Las aplicaciones presupuestarias anteriormente referenciadas la clasificación Económico-Programa contenida en el documento remitido en el expediente con título “GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA”.

Vista el Informe emitido por la Intervención de fecha 02/11/2022, del siguiente contenido literal:

“” INFORME

Asunto: Enmiendas al Proyecto de Presupuesto General de este Cabildo Insular, su organismo autónomo Consejo Insular de Aguas y la entidad GuaguaGomera SAU, para 2023.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite este informe por la habilitación contenida en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.4 del RD 500/90, de Presupuestos de las Entidades Locales.

ANTECEDENTES

El Consejo de Gobierno Insular en Sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2022, tomo razón del Proyecto de Presupuesto General de este Cabildo para 2023, remitiéndose tras ello a la Secretaría General, al objeto de abrir el trámite procedimental contenido en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (BOP 120, de 05/10/2016).

En virtud de lo anterior se concede un plazo de 10 días hábiles de exposición del Proyecto de Presupuestos 2023, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación por parte de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos.

A la vista de los escritos que tuvieron registro de entrada en esta Corporación, el 02 de noviembre de 2022, bajo los números 2022-S-RE-5779 y 2022-S-RE-5772 y 2022-S-RE-5781 por





parte de Coalición Canaria, PSOE y los Consejeros no adscritos, respectivamente, se emite el presente informe.

LEGITIMACIÓN

Los Sres. Consejeros D. Christian Méndez Benedetti, D. Jose María Morales Herrera, D. Aarón Rodríguez Ramos y D. Domingo Guzmán Correa Marichal, pertenecientes a los grupos políticos antes referenciados, respectivamente, actúan en calidad de miembros de la Corporación, en nombre y representación de sus grupos políticos respectivos y como portavocía de los mismos; o en su propio nombre, en el caso de los Consejeros no Adscritos.

Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 letra b) del mencionado Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.

CONSIDERACIONES

El Grupo Coalición Canaria, por un lado, presenta un total de nueve enmiendas, todas ellas de adición, apreciándose una errata en la aplicación presupuestaria referida en las enmiendas quinta y sexta, ya que no se corresponde con ninguna de las existentes en el proyecto de presupuesto 2023. Además de lo anterior se observa una discordancia en el planteamiento de dichas enmiendas, ya que, si bien, se propone el aumento de una serie de aplicaciones presupuestarias, por razones de diversa índole, no se refleja su contrapartida a la baja. Es por ello que no deben admitirse las mentadas enmiendas, ya que ello haría peligrar el equilibrio presupuestario.

Por su parte, el grupo político PSOE presenta un total de veintidós enmiendas, diez de adición, once de modificación y una de supresión. Pese a que el planteamiento de las mencionadas enmiendas no es correcto, ya que se confunden los conceptos de enmienda de modificación y adición, es preciso puntualizar que todas ellas merecen más un análisis político que técnico-jurídico. Es por ello, que esta Intervención se abstiene de efectuar un pronunciamiento al respecto.

Por último, los Consejeros Insulares no adscritos, presentan un total de diez enmiendas, sin que conste especificado si se trata de enmiendas de adición, modificación o supresión, lo que a priori dificulta su estudio. Sin perjuicio de lo anterior, y entrando a conocer la justificación de cada una de ellas, se observa que las motivaciones sobre las cuales se fundamentan sus enmiendas son eminentemente políticas, por lo que esta Intervención se abstiene de efectuar pronunciamiento alguno al respecto. Lo cual se somete al superior criterio de la Presidencia.

Es todo cuanto sobre el asunto de referencia se puede informar, debiendo ser la Corporación quien, con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estime oportuno y procedente. ""

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 02/11/2022, del siguiente contenido literal:

"" INFORME DE SECRETARÍA

El presente informe se emite en base al art. 3.3. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que establece:





La función de asesoramiento legal preceptivo comprende:

a) La emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de miembros de la misma, con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente. Tales informes deberán señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto.

b) La emisión de informes previos siempre que un precepto legal o **reglamentario** así lo establezca.

.....

Legislación aplicable:

1. Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (art. 162 y ss).
2. Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (arts. 112 y 113).
3. R.D. 500/90, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el Cap. I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (arts. 2 a 23).
4. Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, así como la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la anterior.
5. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
6. R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales (art. 16).
7. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares (art. 62.b).
8. Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Cabildo Insular de La Gomera, publicado en el B.O.P. n.º 120 de Santa Cruz de Tenerife el día 05/10/2016 (arts. 27 y 28).

Contenido:

El Presupuesto de la Entidad Local será formado por el Presidente (art. 168 y ss del TRLRHL) y al mismo habrá de unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se





refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En el Presupuesto General se integrarán los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local, en este caso, la sociedad mercantil GuaguaGomera, SAU.

En cuanto a los anexos al Presupuesto deberán unirse:

- a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.
- c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

A través del Presupuesto se aprobará la Plantilla que comprenderá todos los puestos de trabajo, debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Integran igualmente el Presupuesto las Bases de Ejecución, configurándose como normas presupuestarias propias aprobadas por la Corporación, así como el informe sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Procedimiento

El Presidente una vez formado, remitirá antes del 15 de octubre, al Pleno de la Corporación, el Presupuesto, previo informe de la intervención, junto con los anexos detallados en el art. 166 del TRLRHL y documentación complementaria para su aprobación inicial, enmienda o devolución.





No obstante, según el art. 62.b de la Ley 8/2015, de 1 de abril y el art. 27.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Cabildo Insular de La Gomera, corresponde al Consejo de Gobierno Insular la *aprobación del proyecto de presupuesto*.

Considerando.- *Que el art. 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Cabildo Insular de la Gomera, establece, en relación al procedimiento para las propuestas del Consejo de Gobierno, lo siguiente:*

a) El Consejo de Gobierno Insular conocerá, directamente, la propuesta del Presidente, Consejero Insular de Área o coordinador técnico de área, sin que sea necesario dictamen de la Comisión correspondiente.

b) Si fuera aprobada como propuesta al Pleno por el Consejo de Gobierno Insular, éste la remitirá al Secretario General, abriéndose un plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los distintos grupos políticos. El indicado plazo podrá reducirse o ampliarse como máximo a la mitad o al doble, respectivamente, cuando el Presidente lo decrete por razones justificadas, previa audiencia de la Junta de Portavoces.

c) Finalizado dicho plazo, el Secretario General remitirá el expediente con las enmiendas presentadas a la Consejería del área competente para su valoración, previamente a la convocatoria de la correspondiente comisión, la cual emitirá el dictamen que proceda, resolviendo sobre las expresadas enmiendas.

d) Sólo serán votados, en Pleno, en primer lugar, las enmiendas rechazadas en el dictamen de la Comisión, y en segundo lugar, el dictamen propuesto, quedando automáticamente recogidas en éste las enmiendas aprobadas en la primera votación.

e) No obstante lo contenido en el párrafo anterior, el Presidente podrá admitir enmiendas que tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales, así como enmiendas transaccionales entre las presentadas y el dictamen sólo cuando ningún grupo político se oponga a su admisión y ésta comporte la retirada de las enmiendas respecto de las que se transige.

f) Los informes preceptivos del Secretario General y del Interventor General podrán emitirse por éstos en cualquier momento de la tramitación del expediente, procurándose, no obstante, que sean formulados con anterioridad a la celebración de la Comisión correspondiente.

Por tanto, en el procedimiento de aprobación del Presupuesto podemos distinguir las siguientes fases:

1ª. Formación del Proyecto, que corresponde al Presidente de la Corporación o, en los Cabildos Insulares, al Consejo de Gobierno Insular, uniéndose al mismo la documentación relacionada anteriormente.

2ª. Envío del proyecto al Pleno para su aprobación. Sobre la base de estos Presupuestos y estados de previsión, el Consejo de Gobierno Insular, formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención (a cuyos efectos se le remitirá con la antelación





suficiente, de forma que pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días y emitido el informe antes del 10 de octubre) y con los anexos y documentación complementaria detallada en el art. 12 RD 500/90, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación inicial, enmienda o devolución.

3ª. El acto de aprobación inicial o provisional del Presupuesto General, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de **quince días hábiles**, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante este plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de **un mes** para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público, debiendo entenderse denegadas estas reclamaciones si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

En este contexto, según el art. 170 TRLRHL (art. 22 RD 500/90), tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Y únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legalmente establecidos al efecto.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestarios o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos.

4ª. La aprobación definitiva (salvo en el caso antes visto) por el Pleno se efectuará antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

5ª. Publicación. El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere, y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, en el de la Provincia.

6ª. Remisión a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma, simultáneamente a la remisión al Boletín Oficial citado.

7ª. Vigencia. El Presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado.





8ª. Copia a disposición del público. Finalmente, copia del Presupuesto, de su documentación complementaria y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.””

Vista la propuesta de Consejera Insular del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, Obras Públicas, Cooperación Municipal y Buen Gobierno de fecha 2/11/2022, del siguiente contenido literal:

”” PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN MUNICIPAL Y BUEN GOBIERNO SOBRE LAS ENMIENDAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR, SU ORGANISMO AUTÓNOMO EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS Y LA ENTIDAD GUAGUAGOMERA, S.A.U., PARA 2023.

Considerando, que mediante sesión extraordinaria y urgente del Consejo de Gobierno Insular celebrada el día 14/10/2022, se tomó razón del Proyecto de Presupuesto General de este Cabildo para 2023, remitiéndose tras ello a la Secretaría General, al objeto de abrir el trámite procedimental contenido en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (BOP 120, de 05/10/2016).

Considerando, que en virtud de lo anterior, se concedió un plazo de diez (10) días hábiles de exposición del citado expediente, a los efectos de la presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación por parte de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos Insulares.

Teniendo en cuenta los escritos que tuvieron registro de entrada en esta Corporación el día 28/10/2022 con número de registro 2022-E-RE-5772, el 30/10/2022 con número de registro 2022-E-RE-5779 y el 31/10/2022 con número de registro 2022-E-RE-5781, por parte del grupo PSOE, Grupo Mixto y de los consejeros no adscritos, respectivamente, mediante los cuales presentan enmiendas al Proyecto de Presupuesto 2023.

Considerando, que tras el análisis y estudio de las referidas enmiendas, se requiere el posicionamiento al respecto de las mismas por parte de esta Consejería Insular del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, Obras Públicas, Cooperación Municipal y Buen Gobierno de la Corporación, al considerar que las motivaciones sobre las que se fundamentan las enmiendas son eminentemente políticas, se manifiesta lo siguiente:

Con respecto a las enmiendas presentadas por el Grupo Insular del PSOE:

- Enmienda 1: Reducción de la partida Órganos de Gobierno. Personal Directivo: NO SE ACEPTA.
- Enmienda 2: Creación de la Oficina Insular de Vivienda: NO SE ACEPTA, ya que se trata de una competencia que no recae en los Cabildos Insulares.





- Enmienda 3: Creación de un equipo técnico especializado en el Patrimonio Insular: NO SE ACEPTA, ya que dentro del área, el Cabildo dispone de personal que se encarga del Patrimonio Insular.
- Enmienda 4: Reducción de la partida Órganos de Gobierno. Gastos diversos de publicidad: NO SE ACEPTA.
- Enmienda 5: Catálogo Insular del Patrimonio Cultural: NO SE ACEPTA, ya que dicho catálogo existe y se actualiza regularmente.
- Enmienda 6: Plan Insular de Drogodependencias: NO SE ACEPTA, ya que se trata de un Plan en el que se está trabajando actualmente.
- Enmienda 7: Reducción de la subvención nominada a la asociación Cadena de Favores: NO SE ACEPTA, ya que se considera que la cantidad de dicha subvención es apropiada.
- Enmienda 8: Incremento de la subvención nominada a Mujeres Gara: NO SE ACEPTA, ya que existe una previsión de incremento dicha subvención pactada con la asociación.
- Enmienda 9: Supresión de la subvención a Real Club Marítimo y Tenis Punta Umbría: NO SE ACEPTA, ya que no existe una partida económica para la Regata Huelva-La Gomera.
- Enmienda 10: Incremento de la subvención a la Asociación de Empresarios de La Gomera: NO SE ACEPTA, ya que se considera que la cantidad de dicha subvención es apropiada.
- Enmienda 11: Subvención nominada a Atlantic Campings: NO SE ACEPTA, ya que no figura en la enmienda la cifra de dicha subvención nominada. Asimismo, este colectivo cuenta con otras fuentes de financiación para la organización del desafío Talisker Whisky Atlantic Challenge.
- Enmienda 12: Incremento de la subvención nominada al Centro Coreográfico de La Gomera: NO SE ACEPTA, ya que se considera que la cantidad de dicha subvención es apropiada.
- Enmienda 13: Redacción del Proyecto de Rehabilitación y Adaptación del Centro de Menores en Vallehermoso: NO SE ACEPTA, ya que actualmente se está redactando un proyecto en esos términos.
- Enmienda 14: Obra civil de camping para la isla de La Gomera: NO SE ACEPTA, ya que esta institución no dispone de terrenos para realizar dicha obra civil. Se propone TRANSACCIONAR la enmienda, para realizar un estudio del suelo apropiado para la adquisición construcción de un camping en la isla.
- Enmienda 15: Redacción del Proyecto para la Rehabilitación y Mejora de la vía Las Rosas/La Palmita: NO SE ACEPTA, ya que se trata de una vía municipal.





- Enmienda 16: Redacción del Proyecto Elevación de agua del Barranco de Lepe y la Costa de Agulo, hacia los depósitos de la Comunidad de Riego: NO SE ACEPTA, ya que el Consejo Insular de Aguas se encuentra trabajando con la Comunidad de Regantes para ese fin.
- Enmienda 17: Subvención nominada a A. F. Pedro de Hautacuperche: NO SE ACEPTA, ya que este colectivo cuenta con otras colaboraciones por parte del Cabildo. Asimismo, recibe subvención de esta institución por concurrencia competitiva.
- Enmienda 18: Incremento de la subvención nominada a la Asociación de Bomberos Voluntarios de La Gomera: NO SE ACEPTA, ya que se considera que la cantidad de dicha subvención es apropiada.
- Enmienda 19: Incremento de la subvención nominada al asociación de Ayudas de Emergencias Anaga: NO SE ACEPTA, ya que se considera que la cantidad de dicha subvención es apropiada.
- Enmienda 20: Reducción de la partida Órganos de Gobierno. Gastos Diversos. Acciones protocolarias y representativas: NO SE ACEPTA.
- Enmienda 21: Proyecto de Estudio del Estado Actual del Palmeral de la isla de La Gomera: NO SE ACEPTA, ya que esta institución se encuentra trabajando en proyectos en los que se incluye dicho estudio.
- Enmienda 22: Casa Colón: NO SE ACEPTA, ya que se están redactando proyectos para la mejora de los Monumentos Colombinos, entre los que se incluye esta infraestructura.

En cuanto a las enmiendas presentadas por el Grupo Mixto:

- Enmienda 1: Proyectos de fomento de empleo: NO SE ACEPTA, ya que existen proyectos que se están desarrollando en esta anualidad y continuarán en la siguiente, además de las partidas que ya figuran en el Proyecto de Presupuesto 2023 para tal fin.
- Enmienda 2: Incremento de becas y ayudas educativas: NO SE ACEPTA, ya que se trata de una partida que ya se ha incrementado y que se considera suficiente.
- Enmienda 3: Subvenciones a asociaciones/instituciones exteriores: NO SE ACEPTA, ya que existen ayudas para dichos colectivos en el Proyecto de Presupuesto.
- Enmienda 4: Subvención asociaciones de cazadores: NO SE ACEPTA, ya que estos colectivos ya cuentan con ayudas por parte de la Institución Insular.
- Enmienda 5: Adquisición de suelo para viviendas de protección oficial: NO SE ACEPTA, ya que existe un convenio vigente con VISOCAN (Gobierno de Canarias) por el que la Corporación contribuye con 5.000.000,00 euros para la dotación de nuevas viviendas protegidas en régimen de alquiler en diferentes municipios de la Isla.





- Enmienda 6: Incrementar la partida para la creación de un refugio de recogida y atención de animales y asociaciones en defensa de los animales: NO SE ACEPTA, ya que se trata de una competencia municipal. No obstante, el Cabildo Insular viene colaborando estrechamente en los últimos ejercicios con la asociación protectora PROANIMAL GOMERA, que cuenta con una subvención nominada de 50.000€.
- Enmienda 7: Subvenciones a bodegas insulares y actividad vitivinícola: NO SE ACEPTA, ya que se encuentran dentro de los beneficiarios de la subvención por concurrencia competitiva del área de Sector Primario de este Cabildo.
- Enmienda 8: Adecuación de los túneles de Valle Gran Rey: NO SE ACEPTA, ya que dicha obra se está ejecutando por parte del Gobierno de Canarias.
- Enmienda 9: Ampliación de la vía de acceso al Colegio de El Retamal: NO SE ACEPTA, ya que se trata de una obra que, pudiendo el Cabildo Insular contribuir a su desarrollo, su iniciativa es de carácter exclusivamente municipal. No obstante, se propone TRANSACCIONAR la enmienda, para que esta institución encargue la redacción de dicho proyecto.

En lo que respecta a las enmiendas presentadas por los Consejeros No Adscritos:

- Enmienda 1: Acciones en el manejo de las TIC: NO SE ACEPTA, ya que se está trabajando en proyectos destinados a tal fin.
- Enmienda 2: Creación de un Fondo de Financiación a los Municipios para la creación de punto de acceso digital: NO SE ACEPTA, ya que dentro del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), se encuentra la Línea 1: Conocimiento: I+D+i, dentro de la cual los ayuntamientos pueden desarrollar estas acciones.
- Enmienda 3: Subvenciones por concurrencia competitiva para asociaciones en defensa del medioambiente, la protección de la naturaleza o de estudios científicos de los ecosistemas: NO SE ACEPTA, ya que existen subvenciones nominadas para la mayoría de estos colectivos. Se propone TRANSACCIONAR esta enmienda, con la inclusión de subvenciones nominadas a los colectivos dedicados a este fin que no se encuentren recogidos en el Proyecto de Presupuesto 2023.
- Enmienda 4: Subvenciones de concurrencia competitiva a las AMPAS: NO SE ACEPTA, ya que estos colectivos ya cuentan con ayudas por parte de la Institución Insular.
- Enmienda 5: Ayudas contra la pobreza energética a familias y personas en riesgo de exclusión social o en situación de pobreza: NO SE ACEPTA, ya que estos casos tienen cabida en las ayudas de Emergencia Social.
- Enmienda 6: Fondos de financiación a los municipios para la rehabilitación y construcción de nuevas infraestructuras deportivas: NO SE ACEPTA, ya que dentro del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), se encuentra la Línea 2: Inversión en





infraestructuras, dentro de la cual los ayuntamientos pueden desarrollar estas acciones.

- Enmienda 7: Programa Asistencia domiciliaria a personas de edad avanzada o con movilidad reducida: **NO SE ACEPTA**, ya que estas acciones ya se están desarrollando dentro del Programa de Promoción de la Autonomía Personal.
- Enmienda 8: Programa Rehabilitación de viviendas para personas con problemas de accesibilidad y en condiciones de riesgo de exclusión social o pobreza: **NO SE ACEPTA**, ya que dichos casos entran en la convocatoria de ayudas sanitarias y extraordinarias.
- Enmienda 9: Proyectos para el impulso y fomento del empleo verde en la isla: **NO SE ACEPTA**, puesto que ya se están ejecutando proyectos de esta naturaleza.
- Enmienda 10: Proyectos para el desarrollo de sectores de la economía azul: **NO SE ACEPTA**, puesto que ya se están ejecutando proyectos de esta naturaleza.

Por todo lo anteriormente expuesto, conforme a la justificación argumentada y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, como Consejera Insular del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, Obras Públicas, Cooperación Municipal y Buen Gobierno, presento la siguiente **PROPUESTA** para la correspondiente deliberación y votación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- DESESTIMAR las enmiendas nº1 a nº13 y nº15 a nº22 del Grupo PSOE, las enmiendas nº1 a nº8 del Grupo Mixto y la enmiendas nº1, nº2 y nº4 a nº10 de los Consejeros No Adscritos, y TRANSACCIONAR la enmienda nº14 del Grupo PSOE, la enmienda n.º 9 del Grupo Mixto y la enmienda nº3 de los Consejeros No Adscritos, conforme a los argumentos expuestos.

SEGUNDO.- La aprobación inicial del Proyecto de Presupuesto General del Cabildo Insular de La Gomera, su organismo autónomo el Consejo Insular de Aguas y la entidad Guaguagomera, S.A.U., para 2023.

TERCERO.- Que se proceda a someter a información pública el expediente durante el plazo de 15 días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de dar cumplimiento al período de reclamaciones, entendiéndose aprobado el Proyecto de Presupuesto si durante dicho plazo de información pública no se formularan reclamaciones al mismo. ""

Vistas las siguientes intervenciones:

Por parte de la Consejera Insular Dña. Silvia Padilla Concepción, se manifiesta que no tiene nada que añadir.

Seguidamente toma la palabra la Consejera Insular Dña. Cristina Ventura Mesa, para realizar un comentario sobre la desestimación de la enmiendas en los





término de la Propuesta del Grupo de Gobierno ya transcrita en la exposición de motivos.

Interviene el Consejero Insular Don Domingo Guzmán Correa Marichal, para comentar que sus propuestas han sido rechazadas y solamente se atiende la relativa a los grupos ecologistas y se agradece.

Interviene el Consejero Insular Don Christian Méndez Benedetti, para manifestar que no se hizo una presentación del proyecto de presupuesto a los Grupos Políticos, al tiempo que hace referencia a la enmienda que se atiende parcialmente.

Interviene nuevamente la Consejera Insular Sra. Padilla Concepción, para manifestar que rechaza la transaccional a la enmienda n.º 14.

Concluida la intervención de la Consejera Insular Sra. Ventura Mesa, la Comisión Informativa Permanente del Pleno, por cuatro votos a favor del Grupo Insular Agrupación Socialista Gomera (ASG), tres votos en contra (uno del Grupo PSOE 2019-2023, uno del Grupo Mixto y uno del Consejero No Adscrito), y ninguna abstención, **dictaminó favorablemente** la PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN MUNICIPAL Y BUEN GOBIERNO SOBRE LAS ENMIENDAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR, SU ORGANISMO AUTÓNOMO EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS Y LA ENTIDAD GUAGUAGOMERA, S.A.U., PARA 2023 que consta en el expediente y ya transcrita anteriormente.

Por parte de la Presidencia se abre un turno de intervenciones, haciéndolo en primer lugar el Consejero Insular No Adscrito, Don Aarón Rodríguez Ramos, quien, una vez realizada su exposición sobre el expediente que se tramita, concluye manifestando que su voto será en contra.

A continuación hace uso de la palabra el Consejero Insular y Portavoz del Grupo Mixto, Don Christian Méndez Benedetti, quien, una vez realizada su exposición sobre el expediente, concluye manifestando que su voto será negativo.

Seguidamente interviene el Consejero Insular, Portavoz Primero del Grupo PSOE 2019-2023, Don José María Morales Herrera, quien, una vez realizada su exposición sobre el expediente, concluye manifestando que su voto será en contra.

Interviene la Consejera Insular, Portavoz del Grupo Insular Agrupación Socialista Gomera (ASG), Dña. Angélica Belén Padilla Herrera, manifestando que su Grupo está a favor de tres enmiendas, uno presentada por el Grupo Mixto, y dos que se han transaccionado, y todos sus argumentos dicen que el voto es positivo.

Interviene a continuación el Sr. Presidete, manifestando que es para felicitar al Cabildo de La Gomera por su labor de gestión y de ejecución de los presupuestos, al tiempo que cede la palabra a la Interventora para que de las explicaciones que considere oportunos.





Continúa su intervención la Presidencia, insistiendo en valorar positivamente el grado de eficacia de los trabajadores del Cabildo y la entrega por parte de los funcionarios, que han permitido la alta ejecución de los presupuestos anteriores.

Asimismo añade, que nunca se han vulnerado los derechos de los consejeros elegidos y da un explicación al respecto.

Explica porque no es un presupuesto continuista ni de despilfarro político.

Alude a que es un presupuesto social y de redistribución de los recursos para proteger a los ciudadanos más vulnerables, sin abandonar los sectores productivos y de las infraestructuras.

Concluido el debate y habida cuenta de los antecedentes expuestos, el Pleno de la Excma. Corporación Insular, **adoptó los siguientes acuerdos:**

Primero.- Por nueve votos a favor del Grupo Insular de Agrupación Socialista Gomera (ASG), de Don Casimiro Curbelo Curbelo, Don Alfredo Herrera Castilla, Dña. Angélica Belén Padilla Herrera, Don Aníbal Ramón González Mendoza, Dña. Cristina Ventura Mesa, Dña. María Isabel Méndez Almenara, Don Héctor Manuel Cabrera Martín, Don Miguel Rodrigo Melo Herrera y Dña. Rosa Elena García Meneses; cuatro votos en contra (dos del Grupo PSOE 2019-2023, de Don José María Morales Herrera y Dña. Silvia Padilla Concepción); uno del Grupo Mixto de Don Christian Méndez Benedetti y uno del Consejero No Adscrito Don Aarón Rodríguez Ramos; y ninguna abstención, aprobó el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Presidencia, Economía y Hacienda, Obras Públicas, Cooperación Municipal y Buen Gobierno y Especial de Cuentas, transcrito anteriormente.

Segundo.- Respecto a la enmienda nº3 presentada por los Consejeros No Adscritos (que había sido tranzada en el dictamen de la Comisión Informativa Permanente); es decir: " Creación de una línea de subvenciones de concurrencia competitiva para asociaciones en defensa del medio ambiente, la protección de la naturaleza o de estudios científicos de los ecosistemas.

BAJA de 30.000 EUROS en la aplicación presupuestaria 6270000 92000.

ALTA de 30.000 EUROS en la aplicación presupuestaria 480000 17200."

Se aceptó en su literalidad por once votos a favor (nueve del Grupo Insular de Agrupación Socialista Gomera (ASG), de Don Casimiro Curbelo Curbelo, Don Alfredo Herrera Castilla, Dña. Angélica Belén Padilla Herrera, Don Aníbal Ramón González Mendoza, Dña. Cristina Ventura Mesa, Dña. María Isabel Méndez Almenara, Don Héctor Manuel Cabrera Martín, Don Miguel Rodrigo Melo Herrera y Dña. Rosa Elena García Meneses; uno del Grupo Mixto de Don Christian Méndez Benedetti y uno del Consejero No Adscrito Don Aarón Rodríguez Ramos), dos abstenciones del Grupo PSOE 2019-2023, de Don José María Morales Herrera y Dña. Silvia Padilla Concepción y ningún voto en contra.

Tercero.- Dada cuenta por la Consejera Insular Dña. Angélica Belén Padilla Herrera, de que se ha notificado a este Cabildo Insular que existen dos asociaciones





recogidas en el proyecto de presupuesto que se tramita como subvencionadas con carácter finalista (Plan Estratégico de Subvenciones) que recientemente han cambiado sus datos de identificación, aunque su objeto social continua siendo el mismo, por lo que, al entender que se trata de modificaciones técnicas, propone al Pleno su corrección; siendo sus nuevos datos, según sus Tarjetas de Identificación Fiscal, los siguientes:

* AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA EL CARDÓN.- G72625221

* ASOC SOCIAL DE DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA ISLA DE LA GOMERA.- G72623986

Tal propuesta de modificaciones técnicas fue aceptada por nueve votos a favor, del Grupo Insular de Agrupación Socialista Gomera (ASG), de Don Casimiro Curbelo Curbelo, Don Alfredo Herrera Castilla, Dña. Angélica Belén Padilla Herrera, Don Aníbal Ramón González Mendoza, Dña. Cristina Ventura Mesa, Dña. María Isabel Méndez Almenara, Don Héctor Manuel Cabrera Martín, Don Miguel Rodrigo Melo Herrera y Dña. Rosa Elena García Meneses; cuatro abstenciones (dos del Grupo PSOE 2019-2023, de Don José María Morales Herrera y Dña. Silvia Padilla Concepción, uno del Grupo Mixto de Don Christian Méndez Benedetti y uno del Consejero No Adscrito Don Aarón Rodríguez Ramos), y ningún voto en contra.

Cuarto.- Aprobar inicialmente el " Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en el que se incluye el del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas y el de la Sociedad Mercantil de Transporte Insular GUAGUAGOMERA, S.A.U. " para el Ejercicio de 2022; por idéntica votación que la expresada en el punto primero, es decir, nueve votos a favor del Grupo Insular de Agrupación Socialista Gomera (ASG), de Don Casimiro Curbelo Curbelo, Don Alfredo Herrera Castilla, Dña. Angélica Belén Padilla Herrera, Don Aníbal Ramón González Mendoza, Dña. Cristina Ventura Mesa, Dña. María Isabel Méndez Almenara, Don Héctor Manuel Cabrera Martín, Don Miguel Rodrigo Melo Herrera y Dña. Rosa Elena García Meneses; cuatro votos en contra (dos del Grupo PSOE 2019-2023, de Don José María Morales Herrera y Dña. Silvia Padilla Concepción); uno del Grupo Mixto de Don Christian Méndez Benedetti y uno del Consejero No Adscrito Don Aarón Rodríguez Ramos; y ninguna abstención, siendo su Resumen el siguiente:

ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO 2023						
Presupuesto de gastos						
Capitulo	Cabildo Insular	Consejo Insular de Aguas	Guagua Gomera SAU	Eliminaciones	Total Consolidado	
Cap. I	14.105.469,65	665.279,91	1.283.773,00		16.054.522,56	
Cap. II	19.029.493,63	355.552,83	1.382.047,00		20.767.093,46	
Cap. III	251.000,00	40.000,00	180,00		291.180,00	Op. Corrientes
Cap. IV	17.737.645,74	0,00	0,00	-2.492.764,00	15.244.881,74	52.557.677,76
Cap. VV	200.000,00	0,00	0,00		200.000,00	
Cap. VI	5.856.720,47	1.045.107,00	475.824,65	-1.520.931,65	5.856.720,47	
Cap. VII	1.643.743,65	122.812,00	0,00	-122.812,00	1.643.743,65	
Cap. VIII	90.000,00	15.000,00	0,00	0,00	105.000,00	Op. De Capital





Cap. IX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.605.464,12
Totales :	58.914.073,14	2.243.751,74	3.141.824,65	-4.136.507,65	60.163.141,88	
Presupuesto de Ingresos						
Capítulo	Cabildo Insular	Consejo Insular de Aguas	Guagua Gomera SAU	Eliminaciones	Total Consolidado	
Cap. I	181.807,10	0,00	0,00		181.807,10	
Cap. II	23.842.167,75	0,00	0,00		23.842.167,75	
Cap. III	2.026.731,41	419.868,74	814.000,00		3.260.600,15	
Cap. IV	25.195.658,76	640.764,00	1.852.000,00	-2.492.764,00	25.195.658,76	Op. Corrientes
Cap. VV	77.244,00	200,00	0,00		77.444,00	52.557.677,76
Cap. VI	0,00	0,00	0,00		0,00	
Cap. VII	7.500.464,12	1.167.919,00	475.824,65	-1.643.743,65	7.500.464,12	
Cap. VIII	90.000,00	15.000,00	0,00		105.000,00	Op. De Capital
Cap. IX	0,00	0,00	0,00		0,00	7.605.464,12
Totales :	58.914.073,14	2.243.751,74	3.141.824,65	-4.136.507,65	60.163.141,88	

*** Plantilla (Relación de Puestos de Trabajo) de esta Entidad aprobada junto al Presupuesto General para 2023.**

I.- Plantilla de Funcionarios:

I.1.- Escala de habilitación de carácter Estatal (Grupo A-Subgrupo A1):

- Subescala Secretaría:
 - 1 Secretario/a.
 - 1 Sub-Secretario/a.
- Subescala Intervención-Tesorería:
 - 1 Interventor/a.
 - 1 Sub-Interventor/a.
 - 1 Tesorero/a.

I.2.- Escala de Administración General (Grupo A-Subgrupo A1):

- Subescala Técnica-Clase Técnicos Superiores:
 - 17 Técnicos.
- Subescala de Gestión (Grupo A-Subgrupo A2):
 - 1 Técnico.
- Subescala Administrativa (Grupo C-Subgrupo C1):
 - 10 Administrativos.
- Subescala Auxiliar (Grupo C-Subgrupo C2):
 - 33 auxiliares.
- Subescala Subalterna:
 - 3 subalternos.

I.3.- Escala de Administración Especial:

- Subescala Técnica-Clase Técnicos Superiores:
 - 1 Jefe de Sección: Licenciado en Geografía e Historia.
 - 1 Titulado Superior: Arqueólogo.
 - 1 Titulado Superior: Archivero.
 - 1 Titulado Superior: Biólogo.
 - 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
 - 1 Arquitecto
 - 1 Coordinador de Actividades Culturales y Juveniles.
 - 1 Técnico Deportivo : Diplomado en Educación Física.





- 1 Ingeniero Industrial Superior.
- Subescala Técnica-Clase Técnicos Medios:
 - 1 Jefe Neg. Servicios Sociales.
 - 4 Aparejadores: Arquitectos Técnicos..
 - 4 Ingenieros Técnicos Agrícolas.
 - 1 Ingeniero Técnico Industrial.
 - 1 Jefe de Servicio Unidad Insular de Medio Ambientes (Subescala Técnica Admón. Especial.- Clase Técnicos Medios).
 - 1 Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.
 - 2 Ingenieros de Montes.
 - 1 Informático.
 - 3 Graduados Sociales.
- Subescala Técnica-Clase Técnicos/Administrativos/ Auxiliares:
 - 1 Delineante.
 - 1 Auxiliar Delineante.
- Subescala de Servicios Especiales:
 - 1 Jefe de Comarca.
 - 6 Agentes de Medio Ambiente.

II.- Plantilla de Personal Eventual:

- 1 Jefe Gabinete.
- 1 Responsable Económico Gabinete de Presidencia.
- 5 Secretarios/as.
- 1 Secretario/a partic. de Presidencia.
- 1 Periodista.
- 1 Asesor/a Jurídico.

III.- Plantilla de Personal Laboral:

III.- 1. Titulados Superiores:

- 1 Titulado Superior (Grupo I)

III.- 2. Titulados Medios:

- 1 Técnico en Empresas y Actividades Turísticas. (Grupo II)

III.- 3. Bachiller/F.P.II o equivalente:

- 3 Técnico Especialista en Informática.(Grupo III)
- 1 Capataz Agrícola.(Grupo III)
- 3 Jefes Oficina Información Turismo.(Grupo III)
- 6 Informadores Turísticos. (Grupo IV)
- 1 Capataz de Brigada. (Grupo III)

III.- 4.E.S.O./F.P.I o equivalente:

- 1 Encargado de Mantenimiento . (Grupo IV)
- 1 Ayudante de Mantenimiento. (Grupo IV)
- 5 oficial servicios comunes. Auxiliar Museos (Grupo IV)
- 1 Coordinador matadero. (Grupo IV)
- 1 Encargado general. (Grupo IV)

III.- 5. Certificado de Escolaridad:

- 2 Limpiadoras.(Grupo V)





- 2 Peones agricultura.(Grupo V)
- 1 Ayudante servicios comunes. (Grupo V)
- 1 oficial de primera matarife-conductor. (Grupo V)
- 5 oficial de primera matarife. (Grupo V)
- 6 Operarios carreteras. (Grupo V)
- 1 Supervisor. (Grupo III).
- 1 Encargado General. (Grupo IV)
- 2 Oficiales conductores/maquinistas. (Grupo IV)
- 1 Oficial de 1ª. (Grupo IV)
- 1 Auxiliar. (Grupo V)
- 8 Conductores de Vehículos Especiales. (Grupo IV)
- 1 Escucha Incendios. (Grupo V)
- 43 Operarios de Medio Ambiente. (Grupo V)
- 2 Vigilantes de Espacios Naturales. (Grupo IV)
- 1 Oficial Servicios Técnicos. (Grupo IV)
- 6 Capataces. (Grupo IV)
- 2 Operarios (Medios Mecánicos). (Grupo V)
- 1 Operario lagartario. (Grupo V)
- 1 Operario-Conductor. (Grupo V)

CONSEJO INSULAR DE AGUAS:

I.- Plantilla (Relación de Puestos de Trabajo) de Funcionarios (Adscritos al Consejo Insular de Aguas):

I.1.- Escala de Administración General:

- Subescala Técnica:
 - 1 Técnico.
- Subescala Administrativa:
 - 1 Administrativo
- Subescala Auxiliar:
 - 3 Auxiliares.

I.2.- Escala de Administración Especial:

- Subescala Técnica-Clase Técnicos Medios:
 - 1 Ayudante de Obras Públicas: Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- Subescala Técnica- Clase Técnicos Auxiliares:
 - 1 Administrativo. Técnico Informática.

II.- Plantilla de Personal Eventual de Confianza:

- 1 Gerente.

III.- Plantilla de Personal Laboral:

III.- 1. Bachiller/F.P.II o equivalente:

- 1 Vigilante de Obras y Cauces. (Grupo IV)
- 4 Auxiliares de mantenimiento. (Grupo IV).

SOCIEDAD MERCANTIL GUAGUAGOMERA, S.A.U:

- 1.- Gerente.
- 2.- Administrativas.
- 26.-Conductores/as.
- 1.- Mecánico.





- 1.- Conductor-Mecánico.
- 1.-Limpiadora.
- 1.- Jefe Tráfico.

Quinto.- Que este acuerdo aprobatorio sea considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el Ejercicio al que se refiere, una vez se haya cumplido con lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que así conste y a los efectos previstos en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, expido la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en San Sebastián de La Gomera, a la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Presidente,

Fdo.: Casimiro Curbelo Curbelo

La Secretaria General,

Fdo.: Eloisa Gil Peñate

